

DECRETO 3491 DE 1981

(diciembre 9)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 062 de octubre 27 de 1981, expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Caldas.

Nota: Derogado por el Decreto 212 de 1987, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Acuerdo número 062 de octubre 27 de 1981, por el cual el Consejo Superior Universitario establece la Planta de Personal Administrativo de la Universidad de Caldas, cuyo texto es el siguiente;

«Consejo Superior de la Universidad de Caldas

ACUERDO NÚMERO 062 DE 1981

(octubre 27)

por el cual se establece la Planta de Personal Administrativo de la Universidad de Caldas y se determina el número de Trabajadores Oficiales.

El Consejo Superior de la Universidad de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confieren los artículos 59 literal f) y 122 del Decreto

número 080 de 1980,

ACUERDA:

Artículo 1° Las funciones propias de las distintas dependencias de carácter administrativo de la Universidad de Caldas, serán desempeñadas por la Planta de Personal que a continuación se establece:

RECTORIA

No. de cargos

Dependencia

Denominación del empleo

Código

Grado

1

Director General de Establecimiento Público

0015

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Secretario

5140

10

1

Chofer Mecánico

6010

08

OFICINA DE PLANEACION

1

Jefe de Oficina

2045

09

1

Secretario

5140

10

1

Secretario

5140

06

2

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Dibujante

4095

06

1

Auxiliar Administrativo

5120

05

Sección de Sistematización de Datos.

1

Jefe de Sección

2075

09

1

Profesional Universitario

3029

06

1

Programador de Sistemas

4060

09

1

Operador de Equipos de Sistemas

4100

06

1

Transcriptor de Datos

6005

08

1

Secretario

5140

06

Oficina de Auditoría Operacional.

1

Técnico Administrativo

4065

09

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Ayudante de Oficina

5155

05

SECRETARIA GENERAL

1

Secretario General

0037

02

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Ayudante de Oficina

5155

05

1

Profesional Universitario

3020

06

Sección de Archivo y Correspondencia.

1

Técnico Administrativo

4065

09

3

Ayudante de Oficina

5155

05

2

Operario Calificado

6000

08

1

Técnico Operativo

4080

07

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

VICERRECTORIA ACADEMICA

1

Subdirector General de Establecimiento Público

0040

05

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico.

1

Investigador Científico

3000

14

1

Secretario

5140

08

Centro de Biblioteca e Información Científica.

1

Jefe de Sección

2075

02

1

Secretario

5140

08

3

Auxiliar Administrativo

5120

11

3

Auxiliar Administrativo

5120

09

11

Ayudante de Oficina

5155

07

3

Ayudante de Oficina

5155

05

1

Ayudante de Oficina

5155

03

Centro de Recursos Educativos.

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Secretario

5140

10

1

Técnico Operativo

4080

07

Sección de Ayudas Audiovisuales.

1

Técnico Administrativo

4065

09

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

2

Auxiliar Administrativo

5120

05

1

Ayudante de Oficina

5155

05

1

Ayudante de Oficina

5155

03

1

Mecanógrafo

5180

04

3

Dibujante

4095

06

1

Operario Calificado

6000

07

5

Operario Calificado

6000

05

1

Fotógrafo

6015

07

Sección de Laboratorios y Equipos.

1

Jefe de Sección

2075

02

1

Secretario

5140

08

1

Técnico Administrativo

4065

07

1

Auxiliar de Técnico

4110

05

3

Auxiliar de Técnico

4110

03

17

Ayudante

6025

05

Sección de Admisiones, Registro y Control Académico.

1

Coordinador

5005

19

1

Secretario

5140

08

3

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Ayudante de Oficina

5155

05

FACULTAD DE AGRONOMIA

1

Secretario

5140

10

3

Ayudante de Oficina

5155

05

FACULTAD DE BELLAS ARTES

1

Secretaria

5140

10

2

Ayudante de Oficina

5155

05

FACULTAD DE DERECHO

1

Secretario

5140

10

2

Secretario

5140

06

2

Ayudante de Oficina

5155

05

FACULTAD DE ECONOMIA DEL HOGAR

1

Secretario

5140

10

1

Ayudante de Oficina

5155

05

FACULTAD DE EDUCACION

1

Secretario

5140

10

4

Secretario

5140

06

2

Ayudante de Oficina

5155

05

FACULTAD DE ENFERMERIA

1

Secretario

5140

10

2

Ayudante de Oficina

5155

05

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

1

Secretario

5140

10

1

Ayudante de Oficina

5155

05

FACULTAD DE MEDICINA

1

Secretario

5140

10

9

Secretario

5140

06

2

Auxiliar de Técnico

4110

03

6

Ayudante de Oficina

5155

05

10

Ayudante

6025

03

2

Operario Calificado

6000

07

FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

1

Secretario

5140

10

1

Ayudante de Oficina

5155

05

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

1

Secretario

5140

10

3

Secretario

5140

06

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Auxiliar de Técnico

4110

03

2

Ayudante de Oficina

5155

05

2

Ayudante

6025

05

1

Operario Calificado

6000

07

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

1

Subdirector General de Establecimiento Público

0040

05

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

DIVISION FINANCIERA

1

Jefe de División

2040

08

1

Secretario

5140

10

1

Ayudante de Oficina

5155

07

Sección de Contabilidad y Presupuesto.

1

Jefe de Sección

2075

02

1

Técnico Administrativo

4065

07

2

Auxiliar Administrativo

5120

09

2

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Operario Calificado

6000

09

Sección de Tesorería.

1

Tesorero

5015

18

1

Secretario

5140

06

1

Ayudante de Oficina

5155

05

1

Cajero

5095

12

1

Cajero Auxiliar

5195

05

1

Pagador

5045

13

1

Ayudante de Oficina

5155

07

DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

1

Jefe de División

2040

08

1

Secretario

5140

10

1

Ayudante de Oficina

5155

07

Sección de Selección y Capacitación.

1

Jefe de Sección

2075

02

1

Secretario

5140

08

1

Ayudante de Oficina

5155

07

Sección de Personal

1

Jefe de Sección

2075

02

1

Secretario

5140

08

5

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Ayudante de Oficina

5155

05

DIVISION DE SERVICIOS GENERALES

1

Jefe de División

2040

08

1

Secretario

5140

10

2

Ayudante de Oficina

5155

05

Sección de Servicios Auxiliares.

1

Supervisor

5105

12

1

Chofer Mecánico

6010

08

13

Chofer Mecánico

6010

06

15

Celador

6020

06

20

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

Sección de Bienes y Suministros.

1

Coordinador

5005

19

1

Secretario

5140

08

2

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Almacenista

5080

09

2

Ayudante de Oficina

5155

07

2

Ayudante de Oficina

5155

05

Sección de Publicaciones.

1

Supervisor

5105

12

1

Auxiliar Administrativo

5120

05

2

Técnico Operativo

4080

07

1

Operario Calificado

6000

09

3

Operario Calificado

6000

08

1

Auxiliar de Técnico

4110

03

1

Operario Calificado

6000

07

4

Operario

6030

05

DIVISION DE BIENESTAR SOCIAL

1

Jefe de División

2040 08

1

Secretario

5140

10

1

Ayudante de Oficina

5155

07

Sección de Servicios de Salud.

1

Profesional Especializado

3010

09

1

Secretario

5140

08

5

Profesional Especializado

3010

08

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Auxiliar de Técnico

4110

05

2

Ayudante

6025

05

1

Ayudante

6025

03

Sección de Extensión Cultural y Recreación.

1

Coordinador

5005

15

1

Secretario

5140

08

1

Ayudante de Oficina

5155

05

7

Instructor

4085

06

2

Instructor Auxiliar

4130

04

Sección de Servicios Especiales y Crédito Educativo.

1

Coordinador

5005

15

1

Ayudante de Oficina

5155

05

1

Capellán

3060

04

2

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Operaria Calificado

6000

07

Sección de Bienes Rurales.

1

Profesional Especializado

3010

09

1

Secretario

5140

06

2

Supervisor

5105

12

1

Operario Calificado

6000

09

1

Auxiliar de Técnico

4110

06

5

Celador

6020

06

Artículo 2° En concordancia con lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto Nacional número 080 de 1980, la Planta de Personal de Trabajadores Oficiales del orden administrativo para cumplir las funciones de construcción, actividades agropecuarias, jardinería, aseo y mantenimiento de edificaciones y equipos, será la siguiente:

40 Trabajadores para labores agropecuarias.

10 Trabajadores para labores de jardinería.

25 Trabajadores para labores de aseo.

20 Trabajadores para labores de mantenimiento de edificaciones y equipos.

Artículo 3° El Rector de la Universidad de Caldas, procederá conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, a designar el personal que deba ocupar los cargos de establecen en la Planta de Personal a que se refiere el presente Acuerdo.

Artículo 4° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga expresamente los Acuerdos números 005 de marzo 20 de 1975, 034 de diciembre 18 de 1978 y 001 de enero 20 de 1981, emanados de esta Corporación: y demás posiciones que le sean contrarias y para su validez requiere aprobación por decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Manizales a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

El Presidente,

(Fdo.) Bernardo Ocampo Trujillo.

El Secretario,

(Fdo.) Carlos Eduardo Hoyos Gómez».

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 9 de diciembre de 1981.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Eduardo Wiesner Durán.

El Ministro de Educación Nacional,
Carlos Albán Holguín.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,
Laura Ochoa de Ardila.